

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfonos 21 12 00 y 21 31 16	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ... .. 400 ptas. Un Semestre ... .. 600 » Un Año ... .. 1.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	--	--

Número 1.472  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

—o—  
**SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS**

—  
*Jeftatura Provincial*

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes y público en general se hace saber: que los días de apertura previstos en Unidades de almacenamiento del SENPA, en la provincia durante el mes de JULIO de 1981, serán los siguientes:

**ARENAS DE SAN PEDRO:** Cerrado por vacaciones.

**AREVALO (Centro Reparación):** Diario, excepto días 11 y 18.

**AREVALO (Estación):** Cerrado por vacaciones.

**AVILA:** Diario, excepto días 4, 11 y del 15 al 31.

**CRESPOS:** Cerrado por vacaciones.

**FONTIVEROS:** Cerrado por vacaciones.

**HERNANSANCHO:** Cerrado por vacaciones.

**MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES:** Diario, excepto días del 1 al 15.

**MUNICO:** Diario, excepto días del 1 al 15.

**SAN MIGUEL DE SERREZUELA:** Se avisará oportunamente.

**MUÑANA:** Se avisará oportunamente.

**NARROS DEL CASTILLO:** Cerrado por vacaciones.

**PIEDRAHITA:** Diario, excepto días 11 y 18.

**SANCHIDRIAN:** Cerrado por vacaciones.

**SAN PEDRO DEL ARROYO:** Cerrado por vacaciones.

**HORARIO DE TRABAJO:** De 8 a 15 horas.

Avila, 20 de junio de 1981.

El Jefe Provincial, *Francisco Vara Velasco*.

Número 1.291  
**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

—o—  
**COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO**

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 29 de mayo de 1981, se adoptó el siguiente acuerdo:

**DELIMITACION DE SUELO URBANO EN MIJARES**

«LA COMISION ACUERDA: Aprobar las modificaciones del proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de la localidad de Mijares, en los términos que se reseñan a continuación, abriendo un nuevo trámite de información pública por plazo de un mes, durante el cual permanecerá el expediente expuesto en los locales de la Delegación Provincial del MOPU.

**MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN EN EL PROYECTO:**

1.—Se amplía la línea de Delimitación de Suelo Urbano hasta el límite marcada en el plano número 6 del proyecto.

2.—Se suprime en el Título II de las Ordenanzas «Actos de Edificación y Régimen del Suelo», el apartado 2.6 c) en su totalidad.

3.—La altura mínima sobre rasante de los voladizos, apartado 5.4 e) será de 3,00 metros.

4.—El apartado 5.4 a) en cuadro de alturas, «que sólo será de aplicación en tramos de calle que no estuvieren edificados en sus dos terceras partes», queda ajustado conforme a la siguiente tabla:

Ancho de la calle en metros: a (6. Altura máxima edificable en metros: 6,50. Máximo número de plantas sobre rasante: 2.

Ancho de la calle en metros: 6 a (9. Altura máxima edificable

en metros: 9,50. Máximo número de plantas sobre rasante: 3.

Ancho de la calle en metros: 9 a. Altura máxima edificable en metros: 10,00. Máximo número de plantas sobre rasante: 3.

5.—El apartado 5.4 e) queda redactado de la siguiente forma: «La altura de planta baja estará comprendida entre 2,80 y 4 metros. Las alturas de las restantes plantas, estarán comprendidas entre 2,60 y 3 metros».

6.—Se suprime en el Título I —Ordenanzas reguladoras de la Edificación de carácter general y Definiciones— el apartado 1.2 y en consecuencia el Título VI de la Ordenanza referida a la construcción en suelo no urbanizable para las que regirá la normativa de ámbito provincial.

7.—Se suprime en el Título II de las Ordenanzas —«Actos de Edificación y Régimen del Suelo»— el apartado 2.6. c) en su totalidad.

Anúnciese lo acordado en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de Edictos de la Casa Consistorial de Mijares».

Lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43/3 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 1 de junio de 1981.

El Secretario de la Comisión, *Jesús del Ojo*.

Número 1.376  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

—  
**DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA**

—  
**AUTORIZACION DE INSTALACION EXP. NUM. 10.711**

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Co-

unidad Muromar, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. en Cisla, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 kilovatios de 1.447 metros de longitud y 2 derivaciones de 606 metros y 596 metros respectivamente, apoyos metálicos y hormigón normalizados y aislamiento tipo amarre y suspensión.

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Avila, 16 de junio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.377

AUTORIZACION DE  
INSTALACION

EXP. NUM. 10.712

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Comunidad Muromar, en solicitud de autorización para la instalación de centros de transformación (3) en Cisla, cuyas características principales son las siguientes:

Tres centros de transformación tipo intemperie, dos de 50 KVA., y uno de 75 KVA., tensiones 15.000 más menos 5 por 100-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R. en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto

otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 16 de junio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.378

AUTORIZACION DE  
INSTALACION

EXP. NUM. 10.713

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Comunidad Samenri, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. en Cisla, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 kilovatios de 1.751 metros de longitud y 2 derivaciones de 92 y 663 metros respectivamente, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo amarre y suspensión.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que

éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 16 de junio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.379

AUTORIZACION DE  
INSTALACION

EXP. NUM. 10.714

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Comunidad Samenri, en solicitud de autorización para la instalación de dos centros de transformación en Cisla, cuyas características principales son las siguientes:

Dos centros de transformación de 50 KVA. cada uno, tensiones 15.000 más menos 5 por 100-380/220 V., tipo intemperie, con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R. en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 16 de junio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.459

NUEVA INSTALACION  
ELECTRICA

EXP. NUM. 10.850

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U. E. S. A.  
Emplazamiento: Berrocalejo-Los Cortos y derivación C. T. Los Cortos.

Finalidad: Suministro energía a la zona.

Características: Línea en A. T. a 15 kilovatios de 3,162 kilómetros de longitud tipo PLANNER M. T. 1-H-56, conductor La-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo suspensión y amarre.

Presupuesto: 4.124.017 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n., en el plazo de 30 días.

Avila, 17 de junio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.460

#### NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 10.919

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Garganta de Hornos-Navacepedilla de Corneja.

Finalidad: Suministro energía a la zona.

Características: Línea en A. T. a 15 kilovatios tipo PLANNER M. T. 1-H-56, de 5.275 metros de longitud y derivación con el mismo tipo de línea de 360 metros de longitud.

Presupuesto: 8.851.677 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n., en el plazo de 30 días.

Avila, 17 de junio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.461

#### NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 10.920

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Collado.

Finalidad: Suministro energía a la zona.

Características: Línea en A. T. a 15 kilovatios tipo PLANNER M. T. 1-H-56 de 1.601 metros de longitud.

Presupuesto: 2.130.739 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n., en el plazo de 30 días.

Avila, 17 de junio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.462

#### NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 10.921

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: San Martín de las Cabezas-Brabos y Grandes.

Finalidad: Suministro energía a la zona.

Características: Línea en A. T. a 15 kilovatios tipo PLANNER M. T. 1-H-56 de 5.699 metros de longitud y dos derivaciones con línea del mismo tipo, de 1.598 y 27 metros de longitud.

Presupuesto: 9.055.028 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n., en el plazo de 30 días.

Avila, 17 de junio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.257

### MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL

—oOo—

#### CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE AMBITO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS DE CARPINTERIA, EBANISTERIA, TAPICERIA, Y BROCHAS, PINCELES Y CEPILLOS

VISTO el escrito recibido el día 4 del corriente mes de junio y presentado por una representación de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para las Industrias de Carpintería, Ebanistería, Tapicería y Brochas, Pinceles y Cepillos, compuesta, por una parte, por la Asociación de Empresarios de las Industrias de Madera y Corcho, Grupo de Carpintería, Ebanistería, Tapicería y Brochas, Pinceles y Cepillos, y por otra, por las Centrales Sindicales Comisiones Obreras —CC. OO.— y Unión General de Trabajadores —U. G. T.—, y al que acompañan texto del referido Convenio, suscrito el día 19 de mayo último, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

*Primero.*—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.*—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación —I. M. A. C.— para su depósito.

*Tercero.*—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, cinco de junio de mil noventaos ochenta y uno.

El Delegado de Trabajo, *Luis Alvarez Rosa*.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE CARPINTERIA, EBANISTERIA, TAPICERIA Y BROCHAS, PINCELES Y CEPILLOS

#### AMBITO DE APLICACION

Art. 1.º—El presente Convenio Colectivo ha sido concertado, por un lado, por la Asociación de Em-

presarios de las Industrias de la Madera y Corcho, Grupo de Carpintería, Ebanistería, Tapicería y Brochas, Pinceles y Cepillos y de otro por las Centrales Sindicales, Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores. Ambas partes se reconocen, recíprocamente, con capacidad y legitimidad suficiente para negociar el siguiente Convenio de acuerdo con lo determinado en el vigente Estatuto de Trabajadores.

Regulará, a partir de la fecha de entrada en vigor, las relaciones laborales en las empresas radicadas en Avila y su provincia, que se dediquen a las actividades de Carpintería, ebanistería, Tapicería y Brochas, Pinceles y Cepillos, regidas por la Ordenanza Laboral para la Industria de la Madera, aprobada por Orden Ministerial de 28 de julio de 1968.

#### VIGENCIA Y DURACION

Art. 2.º—Este Convenio Colectivo entrará en vigor el día 1 de junio de 1981, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante lo anterior, los efectos económicos de este Convenio y consiguiente aplicación de las tablas salariales pactadas se retrotraerán al día 1 de mayo de igual año.

Art. 3.º—Su duración será de 12 meses, a partir de la fecha de su entrada en vigor. Se entenderá prorrogado tácitamente de año en año, si por cualquiera de las partes no se denuncia con 3 meses de antelación, al menos, respecto de la fecha de su término o de cualquiera de las prórrogas.

#### RETRIBUCIONES

Art. 4.º—Las remuneraciones del personal afectado por este Convenio serán las que figuran en las siguientes tablas:

Desde 1.º de junio de 1981 al 30 de noviembre del mismo año:

#### PERSONAL OBRERO

Encargado, 915 pesetas al día. Oficial de 1.º, 905. Oficial de 2.º, 875. Ayudante, 810. Peón, 760 pesetas al día.

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Oficial de 1.º, 905 pesetas al día. Oficial de 2.º, 875. Auxiliar Admi-

nistrativo, 810 pesetas al día.

Desde el 1 de diciembre de 1981 hasta el término de vigencia:

#### PERSONAL OBRERO

Encargado, 950 pesetas al día. Oficial de 1.º, 940. Oficial de 2.º, 910. Ayudante, 840. Peón, 790 pesetas al día.

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Oficial de 1.º, 940 pesetas al día. Oficial de 2.º, 910. Auxiliar Administrativo, 840 pesetas al día.

TOTAL ANUAL PARA 2.004 HORAS DE TRABAJO EFECTIVAS.

#### PERSONAL OBRERO

Encargado, 393.655. Oficial 1.º, 389.435. Oficial 2.º, 376.775. Ayudante, 348.270. Peón, 327.170.

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Oficial 1.º, 389.435. Oficial 2.º, 376.775. Auxiliar Administrativo, 348.270.

#### GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS Y VACACIONES

Art. 5.º—Además de las de 18 de Julio y Navidad, cuya cuantía se cifra en 24 días de salario, los trabajadores afectados por este Convenio percibirán una tercera gratificación extraordinaria con ocasión de la festividad de San José (19 de marzo), cuyo importe es equivalente a 10 días de salario.

Las expresadas gratificaciones se abonarán el día laborable inmediatamente anterior a la festividad que las motiva y se calcularán tomando como base el salario del Convenio vigente en la fecha de su devengo.

La duración de las vacaciones anuales retribuidas será de 24 días naturales.

#### ANTIGUEDAD

Art. 6.º—Los aumentos periódicos por año de servicio consistirán en quinquenios del 5 por 100, que se calcularán sobre el salario del Convenio sin perjuicio del estricto respeto a cuanto dispone el artículo 25 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

#### INCAPACIDAD LABORAL

Art. 7.º—Los trabajadores que se encuentren en situación de in-

capacidad laboral transitoria, derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, percibirán con cargo a la empresa, desde el primer día de la baja, el cien por cien del salario vigente en el Convenio en el momento de iniciarse aquélla para lo cual la empresa abonará la diferencia existente entre la cuantía de la prestación que satisfaga la Seguridad Social y el importe total del referido salario.

Si la situación de incapacidad laboral transitoria proviniera de enfermedad común, será también de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior, si bien el disfrute o percepción del complemento que se pacta sólo tendrá lugar a partir del décimo día de la baja.

#### DISPOSICIONES VARIAS

Art. 8.º—Las empresas entregarán a sus trabajadores dos prendas de trabajo cada año y vendrán obligadas a poner a disposición de los mismos, los necesarios medios de protección, previstos en la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Art. 9.º—Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Legislación General, Ordenanza Laboral para las industrias de la Madera y demás disposiciones que la modifiquen o complementen.

#### COMISION DE VIGILANCIA

Art. 10.º—Sin perjuicio de las competencias atribuidas a los órganos jurisdiccionales y administrativos, se establece una Comisión de Vigilancia e Interpretación de este Convenio, compuesta por dos empresarios, un representante de Comisiones Obreras y otro de la Unión General de Trabajadores.

Las comunicaciones de los empresarios se remitirán a la Federación Abulense de Empresarios (Asociación Provincia de la Madera) con domicilio en la Plaza del Doctor Benigno Lorenzo Velázquez, número 1, la del representante de Comisiones Obreras a la calle David Herrero, 17 y la del representante de la Unión General de Trabajadores en la calle de San Juan Bosco, número 14, todas ellas de Avila.

**Sección del Boletín Oficial del Estado**

Número 1.410

**MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL**

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorgan nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local para las plazas que se citan.*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72, 2, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

**SECRETARIO DE SEGUNDA CATEGORIA***Provincia de Avila*

Ayuntamiento de Candeleda, don Carlos Jaramillo Rodríguez.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si residen en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residen en otra. Este plazo será, en todo caso, de quince días hábiles para los Secretarios de Administración Local de segunda categoría nombrados que tuvieron su título en 20 de febrero de 1981, en cuyas actas de toma de posesión se hará constar expresamente el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en cuanto a la fórmula de juramento en cargo o funciones públicas.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín

Oficial» de sus respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de mayo de 1981.—  
El Director General, *Francisco Javier Soto Carmona.*

(Del «Boletín Oficial del Estado» del 13 de junio de 1981).

**Sección de Anuncios****OFICIALES**

—o—

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO****EDICTO**

*Don José Antonio García Vila, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido judicial,*

HACE SABER: Que ante este Juzgado y por don Gregorio Díaz Molero, se ha promovido expediente de dominio, registrado al número 80 de 1981, para inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, a su nombre y el de su esposa doña María del Rosario Burgos Priego, de la siguiente:

Finca urbana, sita en el casco de Lanzahita (Avila), calle del Generalísimo número 48. Linda por la derecha entrando con Justina Sánchez Peludo y Jesús Casillas Robles; izquierda, con otro inmueble del promovente, y fondo, con Jesús Casillas Robles.

Tiene una superficie de 103,74 metros cuadrados y consta de planta baja, primera y segunda, y figura catastrada a nombre de don Gregorio Díaz Molero.

Expresado inmueble está reedificado, es decir derribado el antiguo (que fue comprado a doña María Gómez Peludo con fecha 5 de noviembre de 1962, y que figuraba con el número 45 en la misma calle) y levantado otro de nueva planta en el mismo solar.

En su virtud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente Edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente de dominio, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.ª del

artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

*Firmas, Ilegibles.*

—1.227

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA****EDICTO**

En el expediente de declaración de herederos abintestato número 248/81, que instruye este Juzgado por fallecimiento de doña Covadonga Rodríguez Santos, natural de Cangas de Onís (Oviedo, Asturias), hija de Serapio y de Basilia, vecina de Avila, donde falleció el día 14 de septiembre de 1967 en estado de casada con don Antonio Abellán y Muñoz que falleció el día 23 de octubre de 1980, han solicitado ser declarados herederos legítimos sus hermanos de doble vínculo doña Luisa-Victoriana, don Leandro-Pompeyo y doña Micaela Rodríguez y Santos, al haber fallecido los padres de la causante.

Se anuncia por el presente la muerte sin testar y de dicha causante y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado en el expediente de referencia a reclamarlo, en el plazo de treinta días.

Avila a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno.

*Firmas, Ilegibles.*

—1.299

**Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes****EDICTO**

Doña Brigida Flores Montero, solicita de este Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes licencia municipal, para la apertura de BAR-CAFETERIA, en este término municipal, situado en el punto kilométrico 18,700 de la carretera Nacional 110.

Lo que se hace público por medio del presente Edicto, a los efectos del artículo 30 2.ª A, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por el plazo de 10 días.

San Lorenzo de Tormes, 30 de abril de 1981.

El Alcalde, *Felipe Cabrera.*

—919

*Ayuntamiento de La Torre*

## E D I C T O

Don Jacinto Martín y Jiménez, vecino de esta localidad de La Torre, solicita licencia municipal para el ejercicio de Taberna-Bar y venta de comestibles al por menor, en la calle Real, número 28, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Torre a 5 de junio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.262

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

## E D I C T O

Don José Robles Rodríguez, solicita licencia para instalar un PUB en esta localidad, calle Carretera de Casillas.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, a 3 de junio de 1981.

El Alcalde, *Julio San Segundo García*.

—1.275

*Ayuntamiento de Gavilanes*

## E D I C T O

Don Julio Maqueda Sánchez, con domicilio en la calle Nueva, número 19, de esta localidad, solicita autorización para instalar una industria, destinada a CARNICERIA en la calle Nueva, número 19.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Gavilanes, a 8 de junio de 1981.

El Alcalde, *Victor Fernández*.

—1.304

*Ayuntamiento de Candeleda*

## E D I C T O

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 1981, acordó admitir y excluir, al examen de oposición libre, para la provisión en propiedad de una plaza de Barrendero-Operario, Subgrupo de Servicios Especiales, a los siguientes solicitantes:

## ADMITIDOS

- 1.—Marcial Vaquero Delgado.
- 2.—Macario Díaz Garro.
- 3.—Orencio-Clemente Sánchez Rodríguez.
- 4.—Juan Blázquez Gómez.
- 5.—Virgilio Sánchez Ramírez.
- 6.—Fernando García Chozas.
- 7.—Enrique Gómez García.
- 8.—Felipe Robledillo Pérez.
- 9.—Manuel Morcuende Nieto.
- 10.—Domingo Barrero Cid.
- 11.—Isidoro Meléndez Zamora.

## EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de admitir reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles. Candeleda, a 10 de junio de 1981.

El Alcalde, *Florentino Monforte Gómez*.

—1.330

*Ayuntamiento de Barco de Avila*

## A N U N C I O

Por don Gumersindo Lázaro Rivero se tiene presentada instancia y proyecto para instalar una Cámara de Saladero y Enfriamiento de Jamones en el local sito en la calle Avenida de J. A. Vacca de Osma, número 5, de esta villa; en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Barco de Avila, a 10 de junio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.334

*Ayuntamiento de Mijares*

## PRESUPUESTO ORDINARIO

## A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad local se halla expuesto al

público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 8-6-81, y con el quorum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## INGRESOS

## A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: Pesetas 1.186.287.
2. Impuestos indirectos: Pesetas 274.538.
3. Tasas y otros ingresos: Pesetas 923.300.
4. Transferencias corrientes: 2.859.944 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: Pesetas 5.166.240.

TOTAL INGRESOS: 10.410.309 pesetas.

## GASTOS

## A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 3.258.594 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 3.459.606 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 1.084.628 pesetas.

B. Operaciones de capital.

6. Inversiones reales: Pesetas 286.897.
7. Transferencias de capital: 2.123.412 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros: 197.172 pesetas.

TOTAL GASTOS: 10.410.309 pesetas.

En Mijares, a 12 de junio de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.345

*Ayuntamiento de Mijares*

## PRESUPUESTO DE INVERSIONES

## A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 8-6-81, y con el quorum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## INGRESOS

## B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 4.097.824 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 4.097.824 pesetas.

## GASTOS

## B. Operaciones de capital.

6. Inversiones reales: Pesetas 4.097.824.

TOTAL GASTOS: 4.097.824 pesetas.

En Mijares, a 12 de junio de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.346

## Ayuntamiento de El Barraco

## E D I C T O

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de junio de 1981, los Padrones de exacciones municipales del presente ejercicio, tasa de alcantarillado, recogida de basuras en el casco urbano y diseminados Arroyo de la Parra y Pantano de Burguillo, tenencia de perros y consumo de agua potable del primer semestre, quedan expuestos al público por espacio de diez días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones, u observaciones que estimen oportunas.

El Barraco, a 13 de junio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.352

## Ayuntamiento de San Esteban del Valle

## A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón relativo a vehículos sujetos al pago del Impuesto de Circulación de vehículos correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo por escrito las reclamaciones a que pudiera dar lugar.

San Esteban del Valle, a 12 de junio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.353

## Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

## A N U N C I O

Por don Juan Galán Estévez, se ha solicitado de este Ayunta-

miento, autorización para instalar un establecimiento dedicado a la actividad de DISCO-PUB, en la Avenida del General Franco, número 96 de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento y al efecto de que durante el plazo de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la concesión de esta autorización.

Hoyo de Pinares, 16 de junio de 1981.

El Teniente de Alcalde, *Pedro Santamaría Cubero*.

—1.391

## Ayuntamiento de El Arenal

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE EMPLEADO MUNICIPAL OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

## B A S E S

PRIMERA. — Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante oposición libre de una plaza de Empleado Municipal Operario de Servicios Múltiples, dotada con el sueldo y grado correspondiente al nivel 3, coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA. — Será cometido primordial de la plaza, limpieza, encargado del Depósito de las aguas y cloración de las mismas, lectura de contadores, servicios de barrendero, sepulturero, vigilante, celador, sereno, y todos cuantos servicios les sean encomendados por el señor Alcalde, Secretario y personal administrativo.

TERCERA. — Para tomar parte en la oposición, será necesario:

a).—Ser español.

b).—Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 50 años.—El exceso de edad, podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c).—Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

d).—No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e).—No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

CUARTA. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que el aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de su presentación, sin necesidad de acompañar documentación justificativa alguna, se reintegrarán con póliza de 25 pesetas y, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de esta Corporación, se presentarán en el Registro General de Secretaría durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción del anuncio-convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.—Al propio tiempo deberá presentar resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal los derechos de examen que se fijan en la cantidad de MIL PESETAS.

SEXTA. — Las instancias podrán presentarse también por cualquiera de los procedimientos permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEPTIMA. — El Ayuntamiento, finalizado el plazo de presentación de instancias, publicará en el B. O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, la lista de aspirantes admitidos a la oposición y de los excluidos, con objeto de que éstos, puedan presentar reclamaciones dentro del plazo de quince días, ante esta Corporación.

OCTAVA.—Una vez publicada la lista de admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal, haciéndose público su composición en el mismo periódico oficial.—Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo 3.º del

Decreto de 27 de junio de 1958.

El Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

**PRESIDENTE.**—El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

**VOCALES.**—Un representante de la Dirección General de Administración Local.—Un representante del Profesorado Oficial del Estado.—El Secretario de la Corporación, que, a su vez actuará como Secretario del Tribunal.

**NOVENA.**—Los ejercicios para la oposición, serán los siguientes:

1.º) Escritura al dictado de un párrafo de texto oficial y resolución de tres operaciones elementales de aritmética, dándose para ello una hora.

2.º) Ejercicio práctico, consistente en la redacción de un Parte o Denuncia por infracción relacionada con su cometido.

**DECIMA.**—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 10, en el total de los ejercicios.—La puntuación de cada aspirante será el cociente de dividir la suma de puntos por el número de miembros del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado obtener como mínimo CINCO PUNTOS.

**UNDECIMA.**—Después de realizadas las pruebas, se levantará acta y se publicarán los resultados en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

**DECIMOSEGUNDA.**—El concursante nombrado por la Corporación, deberá tomar posesión dentro del plazo de TREINTA DIAS, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

**DECIMOTERCERA.**—Si dentro de referido plazo o de la prórroga en su caso, salvo fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos ni se presentase a tomar posesión se entenderá renuncia al mismo, quedando anulado su nombramiento, que recaerá sobre el siguiente en orden de puntuación, en la propuesta del Tribunal.

**DECIMOCUARTA.**—Las presentes Bases y Convocatoria, pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de Reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de QUINCE días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. de la Pro-

vincia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones aplicables.

**DECIMOQUINTA.**—Para lo no previsto en estas Bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones aplicables.

El Arenal, a 20 de mayo de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.366

*Ayuntamiento de Hoyo de Pinares*

### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 (sin reclamaciones de ninguna clase) por un importe de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

##### A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: Pesetas 3.817.128.

2. Impuestos indirectos: Pesetas 853.000.

3. Tasas y otros ingresos: Pesetas 5.569.645.

4. Transferencias corrientes: 6.859.174 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: 15.888.053 pesetas.

##### B. Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales: 5.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros: 8.000 pesetas.

**TOTAL INGRESOS: 33.000.000 de pesetas.**

#### GASTOS

##### A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 16.585.849 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 11.059.334 pesetas.

3. Intereses: 295.976 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 2.251.000 pesetas.

##### B. Operaciones de capital.

6. Inversiones reales: Pesetas 1.677.590.

7. Transferencias de capital: 685.917 pesetas.

8. Variación de activos financieros: 8.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros: 436.334 pesetas.

**TOTAL GASTOS: 33.000.000 de pesetas.**

En Hoyo de Pinares, a 13 de junio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*. —1.397

### CAMARA AGRARIA LOCAL DE BRABOS

#### A N U N C I O

Por el presente anuncio se hace saber que el día 29 de junio, a las doce horas se celebrará subasta de pastos para (500) cabezas lanares, para el Polígono número 1 Bravos, dicha subasta se celebrará en el local de la Cámara Agraria.

Brabos, a 21 de junio de 1981.

El Presidente de la Cámara Agraria Local, *Luis García Sánchez*. —1.449

## PARTICULARES

### CAJA RURAL

*Coop. de Crédito*

#### ARENAS DE SAN PEDRO

Junio, 1981.

De conformidad con los Estatutos Sociales por los que se rige esta Entidad, con la vigente Ley de Cooperación y demás disposiciones reguladoras, se convoca a Vd. para celebrar sesión de Asamblea General el día 29 de junio de 1981, a las 9,30 de la tarde en primera convocatoria y a las 10, en segunda, en el Salón de Actos de la AISS (antigua Delegación Provincial de Sindicatos), Plaza del Generalísimo, de Arenas de San Pedro, para tratar del siguiente Orden del Día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados del Ejercicio de 1980, Propuesta de Distribución de Beneficios y Gestión del Consejo Rector.

2.º Dar cuenta de la distribución del Fondo de Obras Sociales correspondiente al Ejercicio de 1980, y propuesta de dotación para 1981.

3.º Decidir sobre la admisión de nuevos Socios, bajas voluntarias y por fallecimiento.

4.º Informe Sucursales.

5.º Ruegos y Preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, este Consejo Rector le ruega su puntual asistencia.

Agradecidos,

Por el Consejo Rector, el Presidente, *Mariano Fernández Alonso*

—1.419